



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
050GYR041N01224-008  
Adquisición de Anteojos para  
Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
de Trabajadores), Jubilados o  
Pensionados 2024.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR041N01224-008 PARA LA **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LA C. LORENA GIL GIL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 12 de enero de 2024 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa **ADJ-ANTEOJOS-475-2023**, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de Trabajadores), Jubilados o Pensionados 2024, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$209,070.11 (Doscientos nueve mil setenta pesos 11/100 M.N.) y un monto máximo de \$522,675.29 (Quinientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.), sin I.V.A.

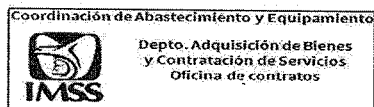
[...]

II.- En la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato Primigenio, "LAS PARTES" acordaron que en el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "El Instituto" a través de su apoderado legal que:

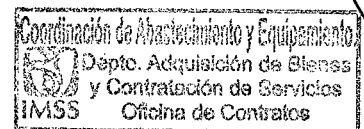
I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 84,264, Libro 1,794 de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28052024-105818 de fecha 28 de mayo de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Dra. María**



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
050GYR041N01224-008  
Adquisición de Anteosjos para  
Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
de Trabajadores), Jubilados o  
Pensionados 2024.

**Aurora Treviño García**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

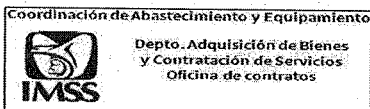
I.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "RLAASP" numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Óscar Rolando Ávila Galván**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **Área Contratante**.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C.P. Alejandra Lumbreras Paredes**, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como de solicitar los mismos, participa en el presente contrato como **Área Requirente**.

I.4 De conformidad con los artículos 2 fracciones III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **C. Karla Alemán Dávila** Jefa del Departamento de Personal de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, interviene como **Administrador de Contrato** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente Instrumento Jurídico.

I.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Córdova Juárez**, Med. no Fam. 80 de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala facultada para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa en el presente contrato como **Área Técnica**.

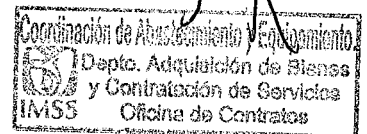
I.6 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 42060216 de conformidad con el Dictamen de



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
**050GYR041N01224-008**  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.

Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000400746-2024 de fecha 20 de agosto de 2024.

SE ELIMINARON DATOS CONFIDENCIALES DE NACIONALIDAD POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

I.7 Mediante oficio número 309001150100/832/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para incrementar el importe, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por su conducto que es:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] con capacidad legal para obligarse en los términos establecidos en el presente convenio.

II.2.- Con escrito de fecha 04 de septiembre de 2024, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento del importe estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3. Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

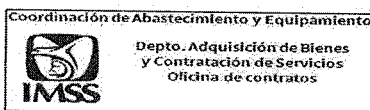
III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe máximo en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS 2024, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por "Las Partes" pasa a formar parte del presente convenio.

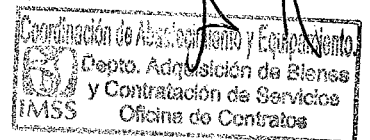
SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
 050GYR041N01224-008  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el suministro de ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS 2024, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de \$ 104,535.34 (ciento cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 34/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

**CUARTA.- "Las Partes"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

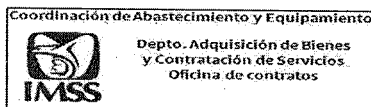
**QUINTA.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 20 de septiembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y el restante en poder de "El Instituto".

POR:  
 "EL INSTITUTO"

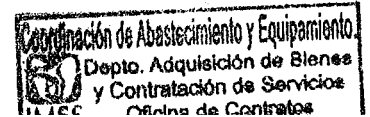
NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R. F. C.
Dra. María Aurora Treviño García	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
Dr. Óscar Rolando Ávila Galván. Área Contratante.	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	[REDACTED]
C.P. Alejandra Guzmán Paredés. Área Requiriente.	Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	[REDACTED]
C. Karla Alemán Davila. Administradora del Contrato	Jefa del Departamento de Personal.	[REDACTED]
Dr. Enrique Córdova Juárez. Área Técnica.	Med. no Fam. 80	[REDACTED]

*[Handwritten signature]*



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
**050GYR041N01224-008**  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. Lorena Gil Gil	GIGL790126BR4

X

1

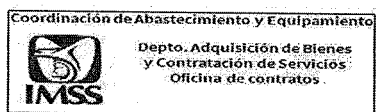


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
 050GYR041N01224-008  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.

**Anexo número 1 (Uno)**

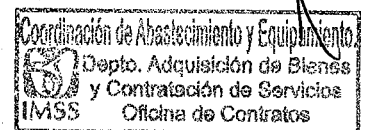
ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS			
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN CON IVA
050GYR041N01224-008 (P4M0048)	ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS	20%	\$ 104,535.34



Oficina de Contratos.

Página 6 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



(1)

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
 050GYR041N01224-008  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.

Anexo número 2 (Dos)



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA TLAXCALA  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., 04 de septiembre de 2024.  
 Of N° 309001 150100/832/2024

C. Lorena Gil Gil  
 Presente

En relación al contrato 050GYR041N01224-008/P4M0048 suscrito con el Órgano de Operación Administrativa Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, se le propone el incremento conforme lo siguiente:

Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
050GYR041N01224-008/P4M0048	ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS.	NO APLICA	20%	\$104,535.34

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente confirme la aceptación o negativa de lo antes mencionado.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente


Dr. Oscar Rolando Avila Galván  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

  
 Llan Cristóbal Fernández Zamora  
 Supervisor de proyectos I2

  
 Dra. Norma José Alvarado  
 Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Libramiento Póliza: Av. Politécnico Nacional S/N, C.P. 20800, San Diego Matepec,  
 Tlaxcala, Tlax., Teléfono 746 66 80492




Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
  
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

Página 7 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
  
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 1 al Contrato  
 050GYR041N01224-008  
 Adquisición de Anteojos para  
 Trabajadores, Beneficiarios (Hijos  
 de Trabajadores), Jubilados o  
 Pensionados 2024.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,  
 DESCONCENTRADA DE TLAXCALA  
 Jefatura de Servicios Administrativos.  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., a 04 de septiembre del 2024.

Of No.309001150100/832/2024

Dr. Óscar Rolando Ávila Galván

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Por este medio, reciba un cordial saludo. En relación al contrato 050GYR041N01224-008/P4M0048 suscrito con el órgano de operación Administrativa Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, RECIBO la propuesta del incremento conforme lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
050GYR041N01224-008/P4M0048	ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS	NO APLICA	20%	\$104,535.34

En virtud de lo anterior, confirmo la aceptación del incremento.

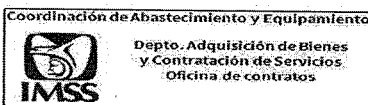
Atentamente

LO. Lorena Gil Gil

Proveedor de servicios

SE ELIMINÓ DOMICILIO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

CP [redacted] Tel. [redacted]



Oficina de Contratos.

Página 8 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

